MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 10 FEB 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de febrero de 2012, el Dictamen Nº 008-2012/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el "Programa Construyendo Ventanilla" ha informado que el proyecto "Construcción del Centro de Atención al Vecino, Distrito de Ventanilla - Callao - Callao" con código de SNIP Nº 152663 y con un monto de inversión ascendente a S/. 5'198,831.00 (Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles) fue considerado como prioritario para su intervención en el presente ejercicio; que inicialmente el citado proyecto fue priorizado para su ejecución en el 2011, considerando para su financiamiento un préstamo, por lo cual se le contempló asignar dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 el importe de S/. 5'376,657.00 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) en el concepto de Servicio de la Deuda.

Que, es necesario indicar que respecto al **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** 2012 fue aprobado mediante el Acuerdo de Concejo Nº 0123-2011/MDV-CDV de fecha 27 de diciembre de 2011 y con la Resolución de Alcaldía Nº 521-2011/MDV-ALC de fecha 28 de diciembre de 2011 se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Precisándose que la **distribución porcentual del FONCOMUN** para el Año Fiscal 2012 quedó de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE GASTOS	MONTO	DISTRIBUCIÓN
5. Gastos Corrientes	S/. 12'300,832.00	34.46 %
6. Adquisición de Activos No Financieros	S/. 18'021,635.00	50.48%
8. Servicio de la Deuda	S/. 5'376,657.00	15.06 %
TOTAL	**S/. 35'699,124.00**	**100.00 %**

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Ventanilla **no ha solicitado ningún préstamo con las entidades financieras**; por lo que las unidades orgánicas consultadas han coincidido en indicar que es procedente que se traslade los S/. 5'376,657.00 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) a la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Es decir se modificaría la distribución porcentual del FONCOMUN, la cual quedaría de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE GASTOS	MONTO	DISTRIBUCIÓN
5. Gastos Corrientes	S/. 12'300,832.00	34.46 %
6. Adquisición de Activos No Financieros	S/. 23'398,292.00	65.54%
TOTAL	**S/. 35'699,124.00**	**100.00 %**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Que, es indispensable que esta modificación sea aprobada por el Concejo Municipal en concordancia con el artículo 47º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que señala: *"Los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que* ***perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente*** *e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes".*

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2012, quedando de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE GASTOS	MONTO	DISTRIBUCIÓN
5. Gastos Corrientes	S/. 12'300,832.00	34.46 %
6. Adquisición de Activos No Financieros	S/. 23'398,292.00	65.54%
TOTAL	**S/. 35'699,124.00**	**100.00 %**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE